



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo., veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

Naturaleza del Asunto	: Constitucional
Acción	: Incidente de desacato - Tutela
Radicación	: Nº 70001-33-33-007-2013-00165-00
Accionante	: Georgina Tovar Montes C.C. No. 22.899.237
Accionado	:Departamento Administrativo para Prosperidad Social - Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas.

1. ANTECEDENTES.

La señora Georgina Tovar Montes, acude al Incidente de desacato (f. 1-2) solicitando se le imponga sanción al representante legal de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas, por el incumplimiento del fallo de fecha 29 de julio de 2013, proferido por este despacho en que se le ordenó que en el plazo de 48 horas se incluyera a la tutelante en el Registro Único de Población Desplazada y adelantara las gestiones necesarias para efectos de determinar procedencia o no de la prórroga de la ayuda humanitaria (f. 3-10).

2. CONSIDERACIONES.

De acuerdo con la afirmación realizada por la señora Georgina Tovar Montes, es suficiente para que el despacho proceda a la apertura del incidente de desacato propuesto, pero esta judicatura antes de dar inicio al trámite incidental, ordenara oficiar al Departamento Administrativo para Prosperidad Social - Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas, para que informe con destino al proceso sobre las gestiones realizadas con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho en fecha 29 de julio de 2013; para lo cual la entidad hará llegar copia de la planilla de correo en la que se pueda apreciar que la interesada fue notificada de su inclusión en el RUPD.

Para el envío de la información solicitada concédasele a la entidad el término de tres (3) días, los que iniciarián a contarse a partir del día siguiente en que reciba la respectiva comunicación en su sede.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: OFÍCIESE al Departamento Administrativo para Prosperidad Social - Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas, para que informe con destino al proceso sobre las gestiones realizadas con el fin de dar cumplimiento al

fallo de tutela proferido por este despacho en fecha 29 de julio de 2013. La entidad hará llegar copia de la planilla de correo en la que se pueda apreciar que la interesada fue notificada de su inclusión en el RUPD

Para el envío de la información solicitada se le concede el término de tres (3) días, los que iniciarían a contarse a partir del día siguiente en que reciba la respectiva comunicación el su sede.

SEGUNDO: Una vez obtenida respuesta, ingrese nuevamente el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

